



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13484

Viernes 4 de Septiembre de 2020

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 799, 800 y 802 2-3

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2020 - Res. Sup. Adm. N° 9429-S.L. 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° III-22 a III-24 4

Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° XIII-153 y XIII-160 4-5

Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-303, XXI-305 a XXI-307 5-6

Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-143 a XXVIII-149 6-7

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2020 - Res. N° XXIII-16 7

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Res. N° XXIV-12 7

Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° V-54 y V-55 7

Año 2020 - Res. N° 240 a 245 7-8

Secretaría de Bosques
Año 2020 - Res. N° XIX-04 y XIX-05 8

Administración de Vialidad Provincial
Año 2020 - Res. N° XV-138 y XV-139 8-9

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Dirección General de Promoción Comercial
Año 2020 - Disp. N° 21 9

ACORDADA

Consejo de la Magistratura
Año 2020 - Acordada N° 1993-C.M 9-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 799 26-08-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Ratificar a partir del día 10 de Diciembre de 2019, las designaciones otorgadas al Personal Fuera de Nivel y Jerárquico, quienes continúan desempeñándose en los cargos y en virtud de la nueva denominación otorgada, conforme el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha, a los agentes de las categorías del Agrupamiento Personal Jerárquico y Fuera de Nivel del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, conforme el ANEXO

II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Reconocer y abonar a los agentes de la Planta Temporaria la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, según ANEXO III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Otorgar a los Profesionales designados, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Incisos f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, de acuerdo al ANEXO IV, que forma parte integrante del presente Decreto a partir de la fecha de su designación.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa 17 -Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad 2: Promoción Industrial; Programa 25 - Comercio Exterior, Actividad 1 - Comercio Exterior; Programa 26: Promoción de las Inversiones, Actividad 1: Promoción de las Inversiones - Ejercicio 2020.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
LUNA, Juan Pablo.	25.324.065	Dirección General de Inversiones	Pers. Fuera de Nivel	-
ATUCHA, Lucas Diego.	27.403.247	Dirección General de Promoción Comercial	Pers. Fuera de Nivel	-
LLUCINI, Maria Soledad.	30.580.094	Dirección de Promoción de las Inversiones	Pers. Jerarquico	-
STUTZ, Maria Belen	29.758.301	Dirección de Comercio Exterior	Pers. Jerarquico	-
BRAVO, Gisel Janet.	33.392.785	Dirección de Alimentos	Pers. Jerarquico	Cat. 4 -Codigo: 3-004- Clase IV- Personal Tecnico Administrativo- P. T.
GUARDA, Juan Norberto.	17.398.005	Departamento de Coordinación Comarcal	Pers. Jerarquico	Jefe de Departamento
AGÜERO, Jaqueline Diana	16.693.727	Departamento de Registro	Pers. Jerarquico	Jefe de Departamento
GARRO, Maria Cristina.	18.027.198	Departamento de Evaluación Financiera	Pers. Jerarquico	Jefe de Departamento
PASCOTTO, Monica Piedad	11.402.911	Departamento de Comercio Internacional	Pers. Jerarquico	Jefe de Departamento
ABAIT, Maria Cristina.	20.067.055	A/C Departamento de Acompañamiento al Productor	Pers. Jerarquico	Codigo:3-004 Clase IV- Categoría IV- Planta Temporaria.
DALMEDO, Noelia Soledad	31.011.796	Dirección General de Agregado de Valor	Pers. Fuera de Nivel	-
FITTERLING, Heriberto Juan	20.589.563	A/C Departamento de Promoción Productiva	Pers. Jerarquico	Codigo:3-004 Clase IV- Categoría IV- Planta Temporaria.
CORSICHI SNUCHTZ, Carolina	30.576.588	A/C Departamento de Asistencia al Inversor	Pers. Jerarquico	Nivel IV- Categoría 04- Planta Temporaria.
DI PACCE, Pablo	22.179.063	A/C Departamento de Normativa Internacional	Pers. Jerarquico	Codigo:3-004 Clase IV- Categoría IV- Planta Temporaria.

ANEXO II

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
PRIM, Soraya Natacha	29.260.238	A/C Departamento de Alimentos	Personal Jerarquico	Codigo 1-011 Clase I- Categoría 11- Intendente. Planta Temporaria
QUIROGA, Roberto	11.796.947	Dirección de Comercio Interior	Personal Jerarquico	Codigo 3-004 Clase IV- Categoría 4- Planta Temporaria
GONZALEZ, Anabel	32.471.260	A/C Departamento de Valor Agregado.	Personal Jerarquico	Ayudante Administrativo- Codigo 3-004- Clase IV- Categoría -Planta Temporaria
VIDAL, Carolina	35.172.948	A/C Departamento de Formulación de Proyectos	Personal Jerarquico	Ayudante Administrativo- Codigo 3-004- Clase IV- Categoría -Planta Temporaria
CARDOSO, Susana	26.727.441	A/C Departamento de Coordinación Institucional	Personal Jerarquico	Ayudante Administrativo- Codigo 3-004- Clase IV- Categoría -Planta Temporaria

ANEXO III

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA
DIFERENCIA SALARIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	PLANTA	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
BRAVO, Gisel Janet.	33.392.765	TEMPORARIA	Pers. Tec. Adm.	Cat. 4 -Codigo: 3-004- Clase IV
ABAIT, Maria Cristina.	20.067.055	TEMPORARIA	Pers. Tec. Adm.	Codigo:3-004 Clase IV- Categoría IV
FITTERLING, Heriberto Jua	20.589.563	TEMPORARIA	Pers. Tec. Adm.	Codigo:3-004 Clase IV- Categoría IV
CORSICHI SNUCHTZ, Card	30.576.588	TEMPORARIA	Pers. Tec. Adm.	Nivel IV- Categoría 04
DI PACE, Pablo	22.179.063	TEMPORARIA	Pers. Tec. Adm.	Codigo:3-004 Clase IV- Categoría IV
PRIM, Soraya Natacha.	29.260.238	TEMPORARIA	Personal de Servicio	Codigo 1-011 Clase I- Categoría 11- Intendente.
QUIROGA, Roberto	11.796.947	TEMPORARIA	Pers. Tec. Adm.	Codigo 3-004 Clase IV- Categoría 4-
GONZALEZ, Anabel	32.471.260	TEMPORARIA	Pers. Tec. Adm.	Ayudante Administrativo- Codigo 3-004- Clase IV- Categoría 4
VIDAL, Carolina	35.172.948	TEMPORARIA	Pers. Tec. Adm.	Ayudante Administrativo- Codigo 3-004- Clase IV- Categoría 4
CARDOSO, Susana	26.727.441	TEMPORARIA	Pers. Tec. Adm.	Ayudante Administrativo- Codigo 3-004- Clase IV- Categoría 4

ANEXO IV

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
ADICIONAL JERARQUÍA PROFESIONAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	AGRUPAMIENTO
ATUCHA, Lucas Diego	27.403.247	Director General de Promoción Comercial	Personal Jerárquico
LUCINI, Maria Soledad	30.580.094	Directora de Promoción de las Inversiones	Personal Jerárquico
STUTZ, Maria Belen	29.758.301	Directora de Comercio Exterior	Personal Jerárquico

Dto. N° 800**26-08-20**

Artículo 1°.- Reubicar a la agente Mónica Mabel TOLEDO (D.N.I. N° 17.797.900 -Clase 1966), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Jefe de Departamento Despacho - Clase II - Categoría 16 -Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de Planta Permanente, dependientes de la Dirección General de Despacho y Privada - Secretaría General de Gobierno, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno.-

Dto. N° 802**27-08-20**

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), al señor Cesar Alfredo VARGAS (M.I. N° 25.733.004 - Clase 1976) en el cargo Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa: 32 -Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad: 2 - Plan Seguridad Vial, Ejercicio 2020.-

RESOLUCIÓN**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 9429/20-S.L.**

Rawson (Chubut), 02 de septiembre de 2020.-

VISTO:
El INODI N° 198439.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el trámite del VISTO, obra la nota presentada por el Dr. Martín Benedicto ALESÍ y por la cual comunica su renuncia al cargo de Juez de Familia de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la ciudad de Rawson, a partir del 01/10/2020;

Que han intervenido distintas áreas de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia la que, a lo largo del trámite, han informado que el Dr. Martín Benedicto ALESI:

I. Se encuentra suspendido en sus funciones desde el día 01/03/2019, conforme lo dispuesto por Resolución N°01/2019 del Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia del Chubut en autos caratulados: «DR. MARTÍN BENEDICTO ALESI (JUEZ DE FAMILIA - RAWSON) S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO (EXPTE. N° 1809/2018 STJ)» (EXPTE. N° 51/2018) y que tal suspensión se encuentra vigente al día de la fecha.

II. Que por ante el Consejo de la Magistratura se verifican los siguientes trámites:

1. «SR. LARRAÑAGA, MARTIN JAVIER S/ DENUNCIA CONTRA EL DR. MARTIN ALESI» - Sumario N° 136/19CM- donde, en la sesión de fecha 27/08/2020, el Pleno de ese Cuerpo decidió por unanimidad aprobar el dictamen de la instructora sumariante y elevar las actuaciones al Tribunal de Enjuiciamiento por la probable comisión de faltas graves, estando en proceso de comunicación el instrumento que así lo declara.

2. «SRES. MIGUEL ARNAUDO, SARA GIANARDO, JORGE VECCHIO Y ALFREDO PRIOR S/ DENUNCIA/ JUEZ DE FAMILIA DR. MARTIN ALESI» la que, desde el 10/12/2019 (conf. Acta N°276/19CM) hasta la fecha, se encuentra a consideración de la Comisión de Admisibilidad.

Que conforme lo expresa en su dictamen la Asesoría Letrada (INODI N° 198439-11), «... el Magistrado o funcionario sometido a al Jury de Enjuiciamiento no se encuentra impedido de interponer su renuncia, el objeto del proceso agota su objetivo cuando el Magistrado, en este caso, cesa en el ejercicio de su cargo sea por renuncia u otra circunstancia, y por tanto en estos casos la cuestión deviene en abstracta...».

Que esta Superintendencia Administrativa comparte el criterio allí sustentado.

Por lo hasta aquí expuesto, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 178 inc. 5 de la Constitución Provincial:

RESUELVE

Artículo 1°: ACEPTAR a partir del 01/10/2020, la renuncia al cargo de Juez de Familia de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la ciudad de Rawson del Dr. Martín Benedicto ALESI, D.N.I. N° 24.153.246, Legajo N° 2658.

Artículo 2°: HACER SABER lo aquí resuelto al Tribunal de Enjuiciamiento y al Consejo de la Magistratura.

Artículo 3°: HACER REGISTRAR, notificar y comunicar la presente al Boletín Oficial. Cumplido que ello fuera, archívese.

Firmada digitalmente por: Mario Luis VIVAS

Firmado por: Alejandro J. PANIZZI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-22 19-08-20

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar, por razones humanitarias, la ampliación de la Licencia por Atención Familiar con goce íntegro de sus haberes establecida en el Artículo 89° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a favor de la agente FUCENECCO, Julia Mabel- (M.I N° 14.296.123) - clase XII - cargo Jefe Departamento Administrativo – Carrera Personal- del citado Convenio, de la Dirección General de Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, Por el término de ciento veinte (120) días a partir del 03/03/2019.-

Res. N° III-23 19-08-20

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias la ampliación de la licencia por Atención Familiar establecida en el Artículo 89° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a favor de la agente SANTIBAÑEZ, Claudia (M.I. N° 17.184.443 - Clase 1965) cargo Oficial Administrativo «C» - Carrera Administrativa - Clase VI - del citado Convenio, de la Dirección de Normatización, Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 28/03/2018 y hasta el 01/06/2018, sumando un total de sesenta y un (61) días en forma alternada, de los cuales corresponde reconocer como ampliación cuarenta y un (41) días, usufructuados a partir del 22/04/18 hasta el 01/06/18, quedando el resto sujeto al Artículo 89° del CCT.-

Res. N° III-24 24-08-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva a la presente Resolución, conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3 de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la designación a cargo del Área Administración de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, de la agente ACCOMAZZO, Gilda Daniela (M.I. N° 25.414.784 - Clase 1977) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo - Dirección General de Administración; del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 ambos organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público; a partir del 24 de agosto de 2020.-

Artículo 3°.- La agente ACCOMAZZO, Gilda Daniela (M.I. N° 25.414.784 – Clase 1977) cumplirá asiento de funciones en la Dirección General de Catastro e Información Territorial - Área Catastro, con su cargo de revista Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo - Dirección General de Administración del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 ambos organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del 24 de agosto de 2020, y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-153 07-08-20

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la

agente MARCHESANI, Claudia Analia (MI N° 17.536.623 - Clase 1966), al cargo de Director de Recursos Tecnológicos dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1299/16, a partir del 01 de enero de 2020, por razones particulares.

Artículo 2.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-160 **26-08-20**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 310/16.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74, y por el Artículo 26° punto 12) de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal conforme Artículo 46°, de la Ley V - N° 71, remitiendo el presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que tome conocimiento e intervención.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-303 **10-08-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de diciembre del 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente ROSA, Elsa Yolanda (M.I N° 23.466.478 - Clase 1974), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado V, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn al Hospital Rural Telsen, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte - del ejercicio para el Presupuesto 2020.

Res. N° XXI-305 **19-08-20**

Artículo 1°.- Mensualizase al Señor MONTIVERO, José Orlando (Clase 1985 - M.I. N° 32.343.588), para la realización de doscientas cuatro (204) horas guardias Profesionales Activas (UMU), para cumplir funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de

notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2020.-

Res. N° XXI-306 **26-08-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del agente BOQUET Leonardo Andrés (M.I. N° 14.996.516 - Clase 1962), a cargo de la Dirección del Hospital Rural Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°.- Desígnese a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente BOQUET Leonardo Andrés (M.I. N° 14.996.516 - Clase 1962), para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 del Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El agente BOQUET Leonardo Andrés (M.I. N° 14.996.516 - Clase 1962) percibe la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo de Director del Hospital Rural Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 13 con 36 horas de labor, de la misma norma legal.

Artículo 4°.- Dejase constancia que la presente designación no implica diferencia salarial alguna, en virtud que el agente BOQUET Leonardo Andrés (M.I N° 14.996.516 - Clase 1962) se encuentra percibiendo remuneraciones de acuerdo a lo informado por el Departamento Provincial Sueldos del Ministerio de Salud, a partir del 01 de marzo de 2020.

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su Ratificación.-

Res. N° XXI-307 **26-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.-Asignar el traslado a partir del 17 de abril de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente PAYLLALAF Lourdes Noemí (M.I. N° 37.151.724

- Clase 1994), cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en Hospital Subzonal Rawson al Hospital Rural Camarones, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de salud.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2020.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-143 **19-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General QUIROGA, Denis Alexis (D.N.I. N° 36.650.948, clase 1992) a partir del 27 de mayo de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-144 **19-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General GUAJARDO, Marcos Andrés (D.N.I. N° 40.838.174, clase 1998) a partir del 28 de mayo de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-145 **19-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General CHAGALLO, Luca Valentín (D.N.I. N° 42.068.809, clase 1999) a partir del 20 de agosto de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-146 **19-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 4 de septiembre de 2019 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Segundo Año a VIVAS, Cinthia Vanina (D.N.I. N° 41.041.064, clase 1998).-

Res. N° XXVIII-147 **19-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 9 de septiembre de 2019 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Segundo Año al Agente CARRASCO, Franco Matías (D.N.I. N° 40.208.659, clase 1997).-

Res. N° XXVIII-148 **19-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General ORELLANA, Ángelo Agustín (D.N.I. N° 33.647.892, clase 1988) a partir del 29 de julio de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-149 19-08-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 14 de marzo de 2019 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Segundo Año ALVIZU, Franco Ezequiel (D.N.I. N° 40.208.293, clase 1998).-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-16 27-08-20

Artículo 1°.- INSTRUYASE Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los hechos que se exponen en el Expediente N° 971/2020-MAGlyC.-

Artículo 2°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° XXIV-12 22-07-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) – Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Amilcar Darío OFICIALDEGUI (M.I N° 11.449.386 - Clase 1954), al cargo Técnico Laboratorista «A» Código 3-142 Clase I, del Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Virch, Meseta Central, Península Valdés y Los Andes de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en razón de haber obtenido el derecho a la Jubilación Ordinaria dispuesta por la Administración Nacional de la Seguridad Social, a partir del 01 de febrero de 2020.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior CUARENTA y TRES (43) días parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2019, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91, generadas en el desempeño de sus funciones Profesionales en el cargo Técnico Laboratorista «A» Código 3-142 Clase I del Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General Comarca Virch, Meseta Central, Península Valdés y Los Andes de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Minis-

terio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental- Actividad: 3 - Comarca Virch - Ejercicio 2020.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-54 19-08-20

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° V - 80/18.-

Artículo 2°.- Declarar la Inexistencia de Responsabilidad Administrativa, en un todo conformidad con lo normado por el Artículo 26° punto 12) de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- Declarar la Inexistencia de Perjuicio Fiscal, conforme Artículo 46° de la Ley V - N° 71, remitiendo el presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que tome conocimiento e intervención.-

Res. N° V-55 19-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 18 de agosto de 2020, la renuncia interpuesta por la agente María José SALVAGNINI D.N.I. N° 27.363.348 - Clase 1979), al cargo Directora General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, designada mediante Decreto N° 643/20.-

Res. N° 240 13-08-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA SA respecto al servicio de paquetería, por una suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$270.947,12) correspondientes al período diciembre 2019 a abril 2020.-

Res. N° 241 21-08-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «NEWXER S.A.» domiciliada en Hipólito Yrigoyen N° 1335 de la ciudad de Trelew, correspondiente al servicio de alquiler de DIECISEIS (16) equipos fotocopiadora Xerox para las distintas reparticiones de la Secretaría General de Gobierno, por la suma mensual de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$105.600,00) para la realización de CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) copias e impresiones libres, con un monto de PESOS DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2,20) por excedente, y el servicio de mantenimiento de TRES (3) equipos XEROX perteneciente a la Dirección de Automotores, Dirección de Comunicación y Gestión y Se-

cretaría General de Gobierno, por la suma mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00) para la realización de SEIS MIL (6.000) copias e impresiones libres, con un monto de PESOS UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,80) por excedente, por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de Julio de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$698.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 –Secretaría General de Gobierno -. Programa 01,- Actividad 01 – Inciso 3- Principal 2 - Parcial 2 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 242 24-08-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el ajuste de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURRIER ARGENTINA S.A. respecto del servicio de almacenamiento, control de stock y distribución de medicamentos, en cuanto resulte pertinente a la estructura de costos, en los siguientes porcentajes:

- Desde el mes de 29 de febrero del 2020 por el DIECISES COMA CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (16,56%).-

Artículo 2°.- Las actualizaciones contempladas en el artículo anterior, solo tendrán vigencia desde la fecha establecida. El precio debidamente actualizado en cada caso será tomado de base para la siguiente actualización.-

Artículo 3°.- APRUÉBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURRIER ARGENTINA S.A. respecto al servicio de almacenamiento, control de stock y distribución de medicamentos bolsines y paquetería, por una suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$5.876.774,28) correspondientes al periodo marzo 2020 a junio 2020.-

Res. N° 243 24-08-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURRIER ARGENTINA S.A. respecto al servicio de bolsines, por una suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.631.692,24) correspondientes al período marzo 2020 a junio 2020.-

Res. N° 244 24-08-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURRIER ARGENTINA S.A. respecto al servicio de almacenamiento, control de stock y distribución de medicamentos, por una suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.261.316,80) correspondientes al período marzo 2020 a junio 2020.-

Res. N° 245 26-08-20

Artículo 1°.- Conceder al Sr. Director General de

Defensa Civil, D. José Luis Mazzei, D.N.I. N° 22.900.182, en el mero carácter de tenedor precario, Vivienda Oficial «Departamento 1», ubicada en la calle 25 de Mayo 250 Bloque «A» de la ciudad de Rawson.-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° XIX-04 18-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de febrero del 2020, la renuncia presentada por el agente, PINEDA RETAMAL Diego Hernán, (D.N.I. 92.639.591 -Clase: 1963), al cargo: Peón Ayudante de Oficio - Código: 2-086 - Clase VI - Agrupamiento; Combatiente - Nivel: 2 - Jefe de Brigada - Personal Planta Permanente, del Servicio Provincial Manejo del Fuego ley N° 5840, dependiente de la Secretaría de Bosques, a partir del 01 de febrero del 2020, por acogerse a los beneficios de la Jubilación ley XVIII - N° 32 Art. N° 55 quinquies.-

Res. N° XIX-05 18-08-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de enero del 2020, la renuncia presentada por el agente, PINEDA RETAMAL Walter Manuel, (D.N.I. 92.710.406 Clase: 1966), al cargo: Peón Ayudante de Oficio - Código: 2-086 -Clase: VI - Agrupamiento: Combatiente - Nivel: 2 - Jefe de Brigada- Personal Planta Permanente, del Servicio Provincial Manejo del Fuego Ley N° 5840, dependiente de la Secretaria de Bosques, por acogerse a los beneficios por Jubilación Ley XVIII - N° 32, Art. N° 55 quinquies.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-138 13-08-20

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un (1) cargo de Capataz General- Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste al agente ROBERTS LOZANO Jonatan Alexis (M.I N° 32.220.182 – Clase 1986), cargo de revista Oficial de 3ra. - Electricista - Clase VI - Personal Técnico – Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 27 de noviembre de 2019 en el cargo de Capataz General - Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste; al agente ROBERTS LOZANO Jonatan Alexis (M.I N° 32.220.182 - Clase 1986), cargo de revista Oficial de 3ra. - Electricista - Clase VI - Personal Técnico - Planta Permanente.

Artículo 3°.- Abonar al agente ROBERTS LOZANO Jonatan Alexis (M.I. N° 32.220.182 – Clase 1986), la diferencia salarial existente entre el cargo que revistaba Oficial de 3ra. - Electricista - Clase VI y el cargo de Capataz General - Clase XII, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3- Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-139 19-08-20

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente HERNANDEZ GARCIA, Fernando Javier (M.I. N° 37.149.394.- Clase 1993) cargo de revista Oficial Especializado – Clase IX - Agrupamiento Obrero en el cargo de Capataz General - Mayordomía y Servicios – Clase XII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Suministros, a partir del 03 de enero de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020.

Artículo 2°.- ABONAR al agente HERNANDEZ GARCIA, Fernando Javier (M.I. N° 37.149.394 - Clase 1993) la diferencia salarial existente entre su cargo Oficial Especializado - Clase IX - Agrupamiento Obrero y el cargo de Capataz General – Mayordomía y Servicios - Clase XII - Agrupamiento Obrero, a partir del 03 de enero de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020.-Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Ejercicio 2020.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL

Disp. N° 21 26-08-20

Artículo 1°.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 21-03-202 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma ROCA SA (CUIT N° 3053256597-5 con domicilio legal en Galo Lobato N° 2445 de la Localidad de Trelew, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el periodo 2019-2020.-

Artículo 2°.- ELÉVESE a la Subsecretaría de Industria el Libro Registro en el mes de Agosto del 2020 junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

ACORDADA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 1993/20 C.M.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, a través de videoconferencia, bajo la Presidencia del Dr. Enrique MAGLIONE, y la asistencia de los señores consejeros: Miguel COYOPAY, Martina EROSTEGUI, María Eugenia JACOBSEN, Rubén LEZCANO, Nelly GARCIA, Luis TORRIJOS, Tomas MALERBA, Mirtha LEWIS, Sonia DONATI, Raúl FOURGEAUX, Esteban DEFELICE, Mirta PACHECO y Mario VIVAS, actuando como Secretaria Laura CATALAN.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 192 inc. 7° de la Constitución de la Provincia, 16 inc. 6° de la Ley V N° 70.

CONSIDERANDO:

La propuesta efectuada por la Comisión de Reglamento y lo resuelto en la sesión plenaria celebrada en el día de la fecha.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA

1°) Aprobar las reformas del «Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut Disposición General», cuya redacción se incorpora como Anexo.

3°) Regístrese y publíquese.

Dr. Enrique MAGLIONE

Presidente

Consejo de la Magistratura

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 1: Objeto. El presente reglamento establece las disposiciones que regulan la realización de los concursos de antecedentes y oposición, abiertos y públicos, destinados a la designación de Magistrados/as y Funcionarias/os de la Provincia del Chubut de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192, inciso 1, de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Artículo N° 2: Cargos a concursar. Los cargos que requieren la intervención del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut conforme lo previsto en los artículos 166, 182 y 184 de la Constitución de la Provincia del Chubut son: jueces/zas letrados/as, fiscales, defensores/as, jueces/zas de Refuerzo, y jueces/zas de Paz de las localidades de Comodoro Rivadavia, Dolavon, El Maitén, Esquel, Gaiman, Gobernador Costa, Lago Puelo, Puerto Madryn, Rawson, Río Mayo, Sarmiento, Trelew, Trevelin y los que posteriormente establezca la ley.

Artículo Nº 3: Etapas. Glosario Las etapas del procedimiento de concursos son: Convocatoria, posición a la Eventual Designación, Evaluación Técnica (escrita y oral), Entrevista Personal, Deliberación, Selección y Designación. A los efectos del presente reglamento se entiende por «Postulante» a toda persona que se inscriba en el concurso «Concursante» a toda persona inscripta y habilitada para ser evaluada técnicamente.

CAPÍTULO I: CONVOCATORIA

Artículo Nº 4: Comunicación. Convocatoria y plazos. El Superior Tribunal de Justicia y los Ministerios Públicos, comunicarán al Consejo de la Magistratura la vacante cuya cobertura requiera su intervención. La Presidencia del Consejo, ad referendum del Pleno, convocará, en un plazo razonable, a concurso público y abierto de antecedentes y oposición que se fijará entre los quince (15) y treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación de la convocatoria que prevén los incisos a),

b) y c) del artículo 7 del presente Reglamento.

Artículo Nº 5: Contenido de la Convocatoria. La convocatoria deberá especificar como mínimo: a) Cargo/s a cubrir y lugar de prestación de funciones. b) Requisitos constitucionales y legales exigidos para el cargo. c) Fecha de inicio y cierre de la inscripción. d) Plazo para presentar oposiciones a las postulaciones. La inscripción se realizará a través del incorporado en la página web del Consejo de la Magistratura: (<http://www.conmagchubut.gov.ar>). Asimismo, se deberá indicar que el temario correspondiente y el «Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia del Chubut» podrán ser consultados en la referida página web o requerirlo en la sede del Consejo.

Artículo Nº 6: Notificación. La resolución de la convocatoria se notificará a los/as Consejeros/as por Secretaría, dentro de los tres (3) días hábiles de ser dictada.

Artículo Nº 7: Publicación y difusión. Por Presidencia se dispondrá: la publicación de la convocatoria en: a) El Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) días. b) La difusión en la página web del Consejo de la Magistratura y demás redes sociales oficiales.

c) La comunicación y la difusión de la convocatoria por vía electrónica a: 1. Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut. 2. Federación Argentina de Colegios de Abogados. 3. Federación Argentina de la Magistratura. 4. Foro Federal de Consejos de la Magistratura. 5. Superior Tribunal de la Provincia del Chubut. 6. Ministerios Públicos de la Provincia del Chubut.

d) Todos otros medios digitales de comunicación masiva, dentro y fuera de la provincia que se considere pertinente para una mayor difusión.

CAPÍTULO II: POSTULACIONES

Artículo Nº 8: Requisitos de la Postulación. Inscrip-

ción. Los/as postulantes completarán el formulario que esté disponible en la página web del Consejo de la Magistratura. Deberán acreditar en la inscripción el cumplimiento con todos los requisitos constitucionales y legales para el cargo a concursar. El contenido de la presentación tendrá carácter de declaración jurada y cualquier falsedad que se compruebe generará la exclusión automática del o la postulante. La presentación del formulario implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones de este Reglamento.

Artículo Nº 9: Formulario. El formulario de inscripción deberá contener:

1.- Datos personales del/de la postulante:

a) Apellido y nombres completos.

b) Fecha y lugar de nacimiento.

c) Tipo y número de documento de identidad.

d) Domicilio real actual y domicilios anteriores, durante los últimos cinco años.

e) Número de teléfono celular personal y/o fijo.

f) Domicilio electrónico, el que será válido para todos los actos y trámites correspondientes a todas las etapas del concurso.

g) Nombre y apellido completo de los padres, cónyuge o unidos civilmente.

h) Copia de DNI.

2.- Cargo al que se postula.

3.- Antecedentes Profesionales:

a) Copia del título de Abogado/a legalizado.

b) Abogados. Los que se desempeñen o se haya desempeñado en el ejercicio libre de la profesión o en relación de dependencia pública o privada deberán adjuntar:

b.1. Certificaciones del Colegio o de los Colegios de Abogados y/o de los Poderes Judiciales, según cuál fuera el Organismo que tenga el gobierno de la matrícula, en los que consten: a) Fecha de matriculación y de su baja. b) Motivo de la baja. c) Antecedentes o sanciones disciplinarias durante el lapso la habilitación para el ejercicio profesional. En caso de existir sanciones deberá acompañar copia certificada de la causa y de la resolución que se hubiere dictado. Si tuviese una causa disciplinaria en investigación deberá informar su estado o resolución definitiva.

b.2. Certificación de empleo/s o funciones desempeñados de carácter público, honorario o rentado, por designación o elección. Se indicará su carácter (titular, suplente, interino, etc.), ascensos, licencias extraordinarias concedidas en los últimos cinco (5) años.

b.3. Certificación de empleos o funciones de carácter privado, honorario o rentado, por designación o elección. Descripción de la/s jurisdicción/es en las que actúa o actuó, fueros, tipo y volumen de trabajo.

b.4. Postulantes que en su desempeño profesional hayan empleado conocimientos jurídicos, por su condición de abogado, deberán probar tales extremos fehacientemente a los efectos de acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional requerido por el artículo 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

c) Postulantes que se desempeñen o se hubieran

desempeñado en un poder judicial certificado de antecedentes que registre en su legajo, ingreso y egreso, cargos desempeñados, licencia extraordinarias sanciones disciplinarias, fecha y motivos.

d) Todo otro dato objetivamente comprobable, en orden al desempeño profesional.

4.- Antecedentes Académicos.

a) Estudios de grado y/o posgrados.

b) Trabajos publicados, con especificación de su naturaleza, carácter o revisión títulos, editorial, obra y lugar en que aparecieron.

c) Conferencias dictadas, con certificación de fecha, lugar e institución patrocinante.

d) Congresos, seminarios, jornadas o cualquier otro acto colectivo de carácter científico o técnico en que haya participado, indicando la representación investida, fecha en que tuvieron lugar, institución patrocinante, temas desarrollados, trabajos presentados, distinciones académicas, menciones honoríficas, etc.

e) Instituciones científicas o profesionales a las que pertenezca, con indicación de nombre, domicilio de su sede, carácter de la institución, calidad que inviste en ella, y cargos que hubiera desempeñado.

f) Ejercicio de la docencia, designación, cargos desempeñados, carga horaria, horario específico del desempeño de la función y períodos.

g) Todo otro antecedente que considere valioso consignar. 5.- Capacitación en «Perspectiva de Género».

6.- En caso de que se dispusiera el cobro de un arancel de inscripción, en el formulario de inscripción se requerirá la constancia de pago.

La documentación de respaldo deberá ser escaneada e incluida en el formulario de inscripción, pudiendo el Consejo requerir en cualquier momento la presentación de la documentación en original.

Artículo Nº 10: Si el/la postulante al momento de la inscripción ocupara un cargo judicial en la Provincia de Chubut y aún no se hubiera realizado la evaluación que prevé el artículo 192 de la Constitución Provincial, en la publicación que establece el artículo 18 del presente Reglamento, se incluirá la comunicación a la comunidad de la realización anticipada de la misma, en los términos del artículo 10 del Reglamento de Evaluación.

El Pleno o en caso de urgencia, la Presidencia ad referendum del mismo, designará los miembros de la Comisión evaluadora, quienes deberán emitir el informe, en forma previa, a la fecha del concurso, el que será puesto a consideración del/la postulante evaluado/a por el término de tres (3) días pudiendo manifestar lo que estime pertinente, aún en la sesión en la que se desarrolla el concurso y en la oportunidad de ser sometido a la entrevista personal para el nuevo cargo al que aspira.

Artículo Nº 11: El título en original de Abogado, legalizado, por el Ministerio del Interior y por el Ministerio de Educación de la Nación deberá ser presentado ante el Pleno en el momento de la evaluación.

Artículo Nº 12: Antecedentes penales. Los/as postulantes deberán acompañar en el formulario de ins-

cripción el certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia. Deberá informar y declarar si ha estado o se encuentra sujeto a proceso penal actual. En su caso, indicar Juzgado o Ministerio Público Fiscal interviniente, estado del proceso, si existió requerimiento fiscal de instrucción y/o requerimiento de elevación de la causa a juicio y/o acto procesal análogo y/o en su caso, si existió sentencia condenatoria, debiendo subir al formulario de inscripción copias certificadas de las actuaciones.

Artículo Nº 13: Alimentantes morosos. Los/as postulantes deberán adjuntar al formulario de inscripción certificado de libre deuda o equivalente, expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la jurisdicción correspondiente a su último domicilio. En caso de inexistencia de dicho Registro en la jurisdicción de su domicilio deberá informar, en carácter de declaración jurada, que no reviste la condición de alimentante moroso.

Artículo Nº 14: Aptitud Psicosfísica- Perfil Psicológico. Cada postulante deberá adjuntar al formulario de inscripción un certificado de aptitud psicosfísica expedido por un médico particular validado por la autoridad competente o del sistema público de salud. El certificado deberá acreditar que se encuentra en condiciones de psicosfísicas de afrontar el concurso.

Por otra parte cada postulante será evaluado para la obtención de un perfil psicológico.

Las pautas constitutivas del perfil indicado serán comunicadas al psicólogo que realizará los exámenes previa aprobación por el pleno y obrarán como anexo del presente Reglamento.

La referida evaluación será efectuada por un profesional designado por el Consejo de la Magistratura, quien recabará la coincidencia de cada postulante con el perfil indicado para el cargo judicial a cubrir.

Toda otra información obtenida por dicho profesional que haga a la intimidad del concursante no se hará pública y aquella relacionada a su perfil profesional será comunicada por el experto al pleno del Consejo de la Magistratura con anterioridad a la entrevista personal inherente al cargo de que se trate.

El examen de aptitud psicosfísica y de perfil psicotécnico tendrá una validez de noventa (90) días desde su expedición.

Artículo Nº 15: Acta de cierre. La Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, vencida la fecha de inscripción al concurso, labrará acta en la que constarán las postulaciones ingresadas, debiendo formar legajos con cada una de ellas. El acta de cierre será notificada a los/as Consejeros/as en el término de tres (3) días hábiles.

Artículo Nº 16: Contralor del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales. Rechazo de la postulación. Las postulaciones de quienes no acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, registren antecedentes de procesos penales con sentencias condenatorias inhabilitantes firmes o

sean alimentantes morosos, serán rechazadas mediante resolución fundada de Presidencia, que deberá ser dictada dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre del concurso y será notificada a los postulantes al domicilio electrónico.

Artículo N° 17: Impugnación. La resolución que rechace la postulación, podrá ser revisada por el pleno a petición de parte, la que deberá interponer por escrito impreso o formato digital dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del artículo

16. El recurso será resuelto por el Pleno, en oportunidad de celebrarse la sesión subsiguiente

Artículo N° 18: Publicación. Por Presidencia se dispondrá la publicación por dos (2) días del listado de postulantes en la página web del Consejo de la Magistratura, demás redes sociales oficiales y otros medios de difusión masiva haciéndose saber que las oposiciones podrán presentarse conforme lo prevé el artículo 20.

La publicación deberá informar la forma y el plazo previstos para presentar las oposiciones.

CAPÍTULO III: OPOSICIÓN A LAS POSTULACIONES

Artículo N° 19: Inicio. Con la publicación que prevé el artículo 18 del presente Reglamento se iniciará el eventual proceso de oposición de la ciudadanía a la designación de un/a postulante, conforme lo establece el artículo 29 de Ley V - N° 70.

Artículo N° 20: Forma. Plazo. La oposición deberá ser presentada por escrito impreso ante la sede del Consejo de la Magistratura o por vía de formato digital, en un plazo de seis (6) días hábiles contados desde la fecha de la publicación en la página web del Consejo.

Artículo N° 21: Traslado. Citación. Se correrá traslado de la oposición al/la postulante impugnado/a dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo del artículo 20, haciéndole saber que será escuchado/a por el Pleno del Consejo de la Magistratura, en la sesión presencial o virtual que a tal efecto se indique.

Artículo N° 22: Tratamiento. Decisión. La oposición será tratada por el Pleno del Consejo de la Magistratura en la sesión inmediata posterior, la que se hará en forma presencial o por medios tecnológicos, antes del inicio del concurso. Al acto se citará al/la oponente, en los términos del artículo 29 de la ley V - N° 70 y al/la postulante impugnado/a. El Pleno del Consejo de la Magistratura decidirá, en esa sesión, sobre la admisión o rechazo de la impugnación. La declaración de admisión de la oposición implicará el rechazo de la postulación.

CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo N° 23: Convocatoria. Concluido el procedimiento preparatorio, por Presidencia se incluirá, dentro del orden del día de la próxima sesión, la celebración de las etapas pendientes del concurso y notificará lugar,

fecha y hora de presentación de los/las concursantes con una antelación mínima de diez (10) días hábiles.

Artículo N° 24: Temario. El temario será fijado por Presidencia con base en la propuesta que, para cada cargo, realice el Pleno del Consejo. Tendrá al menos cinco (5) temas atinentes a las funciones del cargo a concursar. Su contenido se notificará a las/os concursantes en la oportunidad fijada en el artículo anterior.

Artículo N° 25: Evaluación técnica. La evaluación técnica se integrará, con un examen escrito y un examen oral. Cada uno de ellos podrá llevarse a cabo bajo la modalidad que para cada etapa se determine por el Pleno del Consejo y conforme se establece en el artículo 44. Comenzará con el examen escrito que se desarrollará en el lugar, el día y la hora fijada oportunamente.

Se conformará una Mesa de Evaluación que estará integrada por un máximo de tres (3) Consejeros/as designados/as por el Consejo quienes no podrán representar al mismo estamento ni a la Circunscripción Judicial del cargo a concursar. Se podrá convocar para su integración hasta tres (3) juristas, de acuerdo a la importancia del cargo a cubrir o en caso de que el concurso involucre multiplicidad de fueros.

Por Secretaría se documentarán las gestiones efectuadas respecto de los requerimientos de colaboración a las/os juristas.

Los/las juristas procederán a la corrección de las producciones escritas, y presidirán la Mesa de Evaluación. Luego elaborarán un dictamen conforme se establece más adelante y comprensivo de ambas etapas.

Si la Mesa de Evaluación no ha sido integrada con juristas, todas sus facultades y deberes serán ejercidos por los/as Consejeros/as que la integren.

Artículo N° 26: Juristas invitados. Se requerirá la colaboración de juristas de reconocida trayectoria en el país para asesorar al Pleno del Consejo de la Magistratura en la evaluación técnica de los/las postulantes.

A tal fin, se tendrán en cuenta los antecedentes del/la jurista a invitar, en el desempeño del cargo a concursar, en roles vinculados funcionalmente al mismo, en el ejercicio de la docencia universitaria en la rama del Derecho involucrado y/o en la publicación de obras de doctrina, reconocidas a nivel nacional, en la materia respectiva.-

Se confeccionará un listado de juristas para cada una de las materias indicadas (constitucional, penal, civil, comercial, familia, laboral, contencioso administrativo), los cuales, previa aprobación del Pleno, se publicarán en la página web del Consejo de la Magistratura.

La incorporación a dichos listados de nuevos juristas se efectuará mediante la correspondiente aprobación del Pleno efectuándose asimismo la debida publicación.

No se podrán convocar otros/as juristas. Ante la dificultad de concurrir de los/las invitados/as o designados/as deberá cursarse invitación a aquellos obrante en la lista para la materia de que se trate. Manteniéndose

se la imposibilidad de concurrencia, la Presidencia, dejando constancia de la vicisitud que exigió el reemplazo, podrá, con el conocimiento de los/as Consejeros/as y la debida publicidad a los/as postulantes, convocar a un/a jurista que tenga las condiciones necesarias aludidas en el primer párrafo. Aceptada su participación quedará incorporado/a de manera permanente en el listado de juristas.

Artículo Nº 27: Si el concurso convocado fuese para cubrir cargos que involucren el conocimiento de materias vinculadas a multiplicidad de fueros, se convocará juristas, hasta la cantidad de tres (3), en la medida de satisfacer la evaluación técnica de los postulantes en relación a la competencia del cargo al que aspiran. Asimismo, el/la Presidente podrá, aun cuando el cargo a concursar no fuere de competencia múltiple, en virtud de la importancia del mismo, convocar a más de un jurista, número que no excederá nunca de tres (3).

En todos los casos, por Secretaría, a los fines de evacuar las consultas que puedan formularse, se documentarán las gestiones efectuadas respecto de la colaboración de juristas.

Artículo Nº 28: Examen Escrito. Desarrollo. El examen escrito se tomará a los/as concursantes en forma simultánea, bajo la modalidad estipulada, en la fecha, la hora y el lugar fijados a tal efecto y su duración será previamente determinada, no pudiendo exceder de tres (3) horas.

Artículo Nº 29: Examen Escrito. Contenido. El examen escrito consistirá en el planteo a los/as concursantes de uno o más casos reales o imaginarios para que desarrolle una resolución, sentencia, escrito judicial o dictamen según corresponda. Antes del inicio de la prueba escrita y en presencia de los/as concursantes, por Secretaría se procederá a realizar el sorteo del tema.

A cargo del o los jurista/s estará la preparación de al menos dos (2) temas para el examen escrito, los que deberán involucrar, cada uno de ellos, aspectos atinentes a todas las materias del Derecho relativas al cargo a concursar, tomando como base el temario del examen. Serán entregados a las autoridades del Consejo bajo la modalidad que implemente la Presidencia, a fin de asegurar la debida confidencialidad.

Artículo Nº 30: Material Disponible. Los/as concursantes podrán disponer, al momento del examen, de constituciones, códigos y leyes, en todos los casos «no comentados».

Artículo Nº 31: Desarrollo del Examen Oral. El examen oral versará exclusivamente sobre el tema sorteado y se iniciará con una exposición del/la concursante sobre una cuestión inherente al tema sorteado que no podrá exceder de los quince (15) minutos. Posteriormente, la Mesa de Evaluación, efectuará preguntas sobre el resto del temario y, en su caso, sobre algunos puntos del examen escrito. La duración máxima del examen oral será de sesenta (60) minutos.

Artículo Nº 32: Criterios de Evaluación. En la valo-

ración del examen escrito y del examen oral se tendrán en cuenta: a) La consistencia jurídica, lógica y fáctica de la solución propuesta en el examen escrito. b) Las respuestas a las cuestiones planteadas en el examen oral. c) La pertinencia y el rigor de los fundamentos y los conocimientos jurídicos demostrados. d) La perspectiva de género. e) corrección del lenguaje utilizado.

Artículo Nº 33: Dictamen. Los/as juristas invitados/as presentarán su dictamen al Pleno del Consejo de la Magistratura, el que deberá contener: a) Una reseña de los exámenes realizados y de sus contenidos. b) Una evaluación global de cada uno de los concursantes indicando si han demostrado aptitud técnica suficiente para ocupar el cargo al que aspiran. c) Los criterios de calificación utilizados. d) El orden de mérito de los/as concursantes. e) Todo otro dato que se considere pertinente. Los restantes integrantes de la Mesa de Evaluación podrán adherir o no al mismo, en este último caso en forma fundada.

CAPÍTULO V: ENTREVISTA PERSONAL

Artículo Nº 34: Modalidad. Finalizado el examen oral de todos los/as postulantes y, en la misma sesión, se llevará a cabo la entrevista personal a los que hubiesen aprobado el examen técnico. El/la Presidente dirigirá dicha entrevista que deberá ser presencial para el concursante.

Artículo Nº 35: Contenido. La entrevista personal con los/as concursantes tiene por objeto su evaluación integral.

Artículo Nº 36: Desarrollo. Los/as Consejeros/as interrogarán a los concursantes sobre distintos aspectos personales y profesionales. Serán ejes a tener en cuenta: concepciones acerca de los derechos humanos; concepto ético profesional; la perspectiva de género; la motivación del/la postulante para el cargo; el conocimiento de las condiciones sociales, culturales y problemática de la zona donde deberá ejercer funciones; la forma que piensa desarrollar la función pretendida; capacidades para la gestión; planes de trabajos; los cambios que sugiere y los medios que propone para que su función sea eficiente; oralidad y duración de los procesos; afinidad con el uso de las tecnologías; así como cualquier otro interrogante que los/as Consejeros/as consideren pertinentes.

CAPÍTULO VI: DELIBERACIÓN, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Artículo Nº 37: Deliberación. Finalizadas las entrevistas personales, el Pleno deliberará para seleccionar a un/a concursante. A tal fin deberán considerarse los antecedentes profesionales y académicos acreditados, el perfil psicológico, el resultado de la evaluación técnica y de la entrevista personal.

Artículo Nº 38: Votación. Empate. Cumplida la deliberación, se procederá a la votación. El/la concursante

que reúna la mayor cantidad de votos quedará seleccionado/a para ocupar el cargo. En caso de empate el voto del Presidente se computará doble.

Artículo N° 39: Acordada. El Pleno dictará la respectiva acordada con los datos identificatorios del/a concursante seleccionado/a y del cargo concursado.

Artículo N° 40: Remisión del Pliego. El pliego del/de la concursante seleccionado/a se someterá a la Legislatura de la Provincia del Chubut o al Concejo Deliberante correspondiente, a los efectos del Acuerdo previsto en los artículos 166 y 184 de la Constitución de la Provincia del Chubut. El pliego se integrará con la Acordada de selección, copia de los antecedentes del/de la concursante seleccionado/a, de los exámenes (copia escrita y audio) y copia certificada del acta de la sesión.

Artículo N° 41: En caso de corresponder y luego de la selección y previamente a la designación del postulante que obtuviere el acuerdo legislativo, o la designación en caso de jueces de refuerzo, por Presidencia se podrá requerir al Órgano que solicitó la cobertura del cargo que acompañe el apto psicofísico con carácter de examen pre ocupacional del seleccionado/a.

Artículo N° 42: Designación. Una vez recibido el acuerdo otorgado por la Legislatura de la Provincia del Chubut o por el Concejo Deliberante competente, y contar en su caso con el apto pre-ocupacional correspondiente, el Pleno del Consejo de la Magistratura realizará la designación del/la concursante seleccionado/a. La Acordada de designación se remitirá al Superior Tribunal de Justicia o a los Ministerios Públicos, según corresponda, para que ponga en funciones al/ a la magistrado/a, funcionario/a designado/a.

CAPÍTULO VII: JUECES DE REFUERZO

Artículo N° 43: Procedimiento Especial. A pedido del Superior Tribunal de Justicia, conforme al artículo 192, inciso 6, de la Constitución de la Provincia del Chubut, se convocará a abogados/as, magistrados/as y funcionarios/as judiciales inclusive retirados/as o jubilados/as de la provincia, a concursar para el cargo de juez/a de refuerzo.

Los/as postulantes deberán acreditar los requisitos constitucionales y legales para el desempeño del cargo, adecuando su presentación a las formalidades del presente Reglamento a través del formulario de inscripción publicado en la página web del Consejo de la Magistratura.

Una vez cerrado el concurso, por Presidencia se convocará al Pleno del Consejo de la Magistratura para examinar los antecedentes de los/as postulantes, efectuar la evaluación técnica que consistirá en un examen escrito y un examen oral del tema sorteado y proceder a la deliberación y selección del/a concursante conforme lo prevén los artículos, 25, 28, 31, 32, 36, 37 y concordantes del presente Reglamento. La acordada de selección se remitirá al Superior Tribunal de Justicia a los efectos de poner en funciones al magis-

trado/a seleccionado/a.

CAPÍTULO VIII: NORMAS COMPLEMENTARIAS

Artículo N° 44: Modos de actuación. Las modalidades de actuación por ante y por el Consejo de la Magistratura serán, por principio general, presenciales y escritas.

No obstante ello y en casos de excepcionalidad, debidamente fundada, el Pleno podrá disponer, por mayoría de sus miembros, la adopción de medios tecnológicos para que el/la jurista participe en forma virtual.

Artículo N° 45: Incomparecencia. Efectos. La inasistencia del/de la concursante al examen escrito, al examen oral o a la entrevista personal será considerada como el desistimiento de su postulación, sin derecho a devolución del arancel de inscripción, en caso que se dispusiera de su cobro.

Artículo N° 46: Concursos desierto. Si el Pleno declarara desierto el concurso, por Presidencia, se procederá a efectuar una nueva convocatoria. El término de convocatoria podrá ser diferido excepcionalmente, cuando la misma sea posible realizarla en conjunto con otros llamados para cubrir cargos similares, ya sea por la función o la materia. La decisión será tomada por el Presidente, siempre ad referendum del Pleno del Consejo, y deberá contener la previsión expresa del término u ocasión en que será realizada la convocatoria que se difiere.

Artículo N° 47: Documentación de el/la concursante. Una vez designado el/la concursante seleccionado/a, la documentación agregada por los/as restantes quedará a su disposición por el plazo de un mes; cumplido el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno.

Artículo N° 48: De las notificaciones. Las resoluciones quedarán notificadas el día siguiente hábil del envío de la notificación respectiva al domicilio constituido o electrónico.

Artículo N° 49: Domicilio Electrónico. Se considera domicilio electrónico, a todos los fines y efectos del presente marco regulatorio, a cualquier dirección de correo electrónico, número de teléfono, número de celular o dirección de red social, que el/la postulante o concursante establezca; también lo será el espacio virtual al que éste acceda mediante usuario y clave, en el que tome conocimiento de los actos o comunicaciones que el Consejo de la Magistratura realice. A dichos fines son válidas las comunicaciones y notificaciones que se realicen en el domicilio electrónico por cualquier medio sincrónico (video conferencia, chat, mensajería instantánea, comunicación telefónica, etc.) o asincrónico (correo electrónico, etc.).

Artículo N° 50: Cuando en este Reglamento se hace referencia a la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, es la que se registra como <http://www.conmagchubut.gov.ar>. y el correo electrónico oficial del organismo es <http://>

www.mesadeentrada@commagchubut.gov.ar.

Artículo N° 51: Vigencia. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Los concursos en trámite se adecuarán al presente en las etapas pendientes, previa notificación a los/las postulantes.

P: 02, 04 y 07-09-20

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de HUGHES ELINEZ MORGANE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Hughes Elinez Morgane S/Sucesión ab-intestato» (Expte:000124/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, agosto 24 de 2020

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 02-09-20 V: 04-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES ALFREDO e INES MENDOZA en los autos caratulados «Jones Alfredo y Mendoza Inés S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000286/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 28 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 02-09-20 V: 04-09-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO ENRIQUE VILLAGRAN, D.N.I. 14.835.136 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Villagran, Segundo Enrique S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000936/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia, Agosto 6 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 02-09-20 V: 04-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ELENA NIEVES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «Domínguez Elena Nieves S/Sucesión ab-intestato y Testamentaria» (Expte. 000277/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Agosto 28 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 02-09-20 V: 04-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTOFAKIS ELENA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Cristofakis Elena S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001375/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 24 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-09-20 V: 04-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MUSCARA GUSTAVO JAVIER en los autos caratulados «Muscara, Gustavo Javier S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000331/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 25 de 2020

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 02-09-20 V: 04-09-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos «CALFUAL, Norma Marta S/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 173-2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de NORMA MARTA CALFUAL que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por UN DÍA.-

Esquel, (Chubut) 19 de agosto de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 04-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MASSI SERGIO ALFREDO en los autos caratulados «Massi Sergio Alfredo S/Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 000318/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Agosto 31 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-09-20 V: 07-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de QUINTRELEO FELICIANO en los autos caratulados «Quintreleto Feliciano S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000849/2017), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 19 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SALDAÑA, ROSA AYDEE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Saldaña, Rosa Aydee S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 172/2020.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 17 de 2020.

JUANA. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 03-09-20 V: 07-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VIGNOLO TOMAS ANTONIO GERARDO y por la causante Sra. CRISTINA MARIA ESTER DOLORES, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Vignolo Tomas Antonio Gerardo y Cristina María Ester Dolores S/Sucesión», Expte. N° 1565/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria autorizante, CITA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BELTRAMINO, LUIS EMILIO para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: «BELTRAMINO, Luis Emilio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 305 – Año 2020).-
Puerto Madryn, 31 de julio de 2020

El Presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CASTRO GUERRERO JUAN CARLOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Castro Guerrero Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000375/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 07 de 2020.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALVAN SEGUNDO SANTOS en los autos caratulados «Galvan Segundo Santos S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000312/2020, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONTES, JULIO ALBERTO para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pontes, Julio Alberto S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001059/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 24 de 2020.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, en autos caratulados: «Baltuska, Hugo Irlando S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 198/19), cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don HUGO IRLANDO BALTUSKA. El presente deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Prov. del Chubut, 18 de Agosto de 2020.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 04-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRANEROS SEGUNDO CELSO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Graneros, Segundo Celso S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001699/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 2 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUDCHENKO, JUAN y VARGAS, EGLI ENRIQUETA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Dudchenko, Juan y Vargas, Egli Enriqueta S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000622/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 27 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUENCHUEQUE, DAMIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Huenchueque, Damián S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1414/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 6 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN DE DIOS SOSA D.N.I. 6.964.724 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sosa, Juan de Dios S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000229/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 09 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AGUILAR, CARLOS GUILLERMO para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguilar, Carlos Guillermo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001768/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 18 de 2019.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 04-09-20 V: 08-09-20

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: «La Fueguina SRL S/QUIEBRA» Expte N° 302/19, Secretaría N°4 se hace saber que mediante edictos que se publicarán por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin necesidad de previo pago | Art 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: «Comodoro Rivadavia Agosto 19 de 2020.-... RESUELVO: 1°) Declarar la QUIEBRA de LA FUEGUINA S.R.L., (CUIT N° 30-71037276-0), inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia bajo el N° 680, Folio 149, Libro VIII Tomo III del Libro de Sociedades comerciales, con domicilio en la calle Avda Chile N° 1531 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut... 3°) Téngase presente la continuación del ejercicio del cargo por parte del Síndico, contador Humberto Bartolomé Trigo, con domicilio constituido en la calle Francia 722 de esta ciudad... 5°) Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación pertenecientes a la primera en el término de CINCO (5) DIAS bajo apercibimiento de ley... 6°) Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 180 de la LCQ...7°) Decretase la

prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley N° 24522) 9°) Por Secretaría sin previo pago, publíquense los Edictos dispuestos por el art. 89 de la citada ley y por el plazo de CINCO (5) días en el Boletín Oficial del la Provincia del Chubut...11°) Hágase saber al síndico actuante que en caso de corresponder, proceda a recalcular los créditos según su estado, respecto a los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme lo prescripto en el art. 202 de la LCQ...12°) Disponiendo el desapoderamiento de los bienes de la fallida y su entrega al Síndico actuante, quien realizará previa descripción de los mismos, el inventario en el plazo de treinta días, el cual comprenderá rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ), debiendo confeccionarlo en tres ejemplares: uno de los cuales se agregará a la presente causa, otro al Legajo de Copias que dispone el art. 279 de dicha ley y el restante quedará en poder del síndico.... Fdo. Eduardo Oscar ROLINHO. JUEZ».

Comodoro Rivadavia, Agosto 21 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-09-20 V: 10-09-20

OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 3041/2020

«En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte; la Sra. Jueza Penal Patricia E. REYES, dicta sentencia (arts. 330 y 331 del C.PP), en los autos caratulados: «VF - BIDERA GABRIELA EN REP DE SU HIJA MENOR DE EDAD C.I.S. S/DCIA ABUSO SEXUAL» Caso N° 64.987 OFIJU 8204 ... FALLO: I. CONDENAR a ANGEL CESAR DULIO, DNI 36.334.853, hijo de Hugo y de Garcia Flor, nacido en Trelew en fecha 18/10/1991, soltero, instruido, empleado, domiciliado en Estivariz 2360 de Puerto Madryn, como autor material y penalmente responsable del delito de delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON MENOR DE EDAD EN LA MODALIDAD DE DELITO CONTINUADO EN CARACTER DE AUTOR, previsto y reprimido por los arts. Art. 119 3ER y 4TO INC. F, 55 y 45 del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN de EFECTIVO CUMPLIMIENTO más accesorias legales y costas (Artículos 29, 40 y 41 del Código Penal) por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn, desde 2016 al 18 de Octubre de 2018, en perjuicio de la menor I.B.C...- FDO. Dra. REYES, Patricia, Jueza Penal».

VERENA LUCILA BONZINI
Jefa de Departamento

P: 04-09-20

EDICTO

«YIASRA S.A.S.» CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

- 1) Socios: Ironbox S.A. y Yaskia S.A.
- 2) la fecha de constitución de la sociedad es 22 de enero, 7 de julio y 23 de julio, en todos los casos correspondientes al año 2020.
- 3) la denominación social es Yiasra S.A.S.
- 4) Domicilio: Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Sede social: Chile N° 232 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.
- 5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) la pesca de altura, comercialización, elaboración y distribución de todos los productos del mar. B) Realizar como actividades complementarias, accesorias y/o conexas, el apoyo a la pesca, el amarre, el desamarre y la actividad armadora. C) Adquirir o arrendar embarcaciones, máquinas, redes y demás artes de pesca necesarios para las explotaciones pesqueras y/o su industrialización. D) Adquirir o instalar de frigoríficos y transporte frigorífico, playas de redes y galpones necesarios para la actividad pesquera, almacenes navales y cualquier otra industria útil a la finalidad de la sociedad. E) Instalar usinas o fábricas que las tecnologías del futuro demanden para la elaboración y transformación de los productos. F) Realizar toda clase de operaciones de exportación y financieras consistentes en pre-financiar exportaciones y/o abrir cartas de crédito bancarias.

Exceptuándose las operaciones financieras comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquiera otra donde se requiera el concurso del ahorro público. G) Solicitar de los poderes públicos la ampliación o arreglo de las instalaciones portuarias, la realización de otras nuevas, el dragado del acceso al puerto, el arreglo o construcción de varaderos y todo cuanto fuera posible para la mejor evolución y desenvolvimiento de las embarcaciones. H) Inmobiliarias, mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.

Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde su inscripción.

7) Capital Social: \$100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 100 (Cien) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos Mil) cada una y de un voto por acción.

8) Administración: la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un director su-

plente, quien reemplazara al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El director o director suplente, en ausencia del director, administrará y representará a la sociedad. La administración y representación de la sociedad corresponde al director, socio o no, designado por tiempo determinado o indeterminado en el contrato constitutivo o posteriormente.

Podrá elegirse suplente para casos de vacancia.-

9) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa en este acto al Sr. Nicolás Abdala, con domicilio en H. Irigoyen N° 3275 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 20-22453837-6, nacido el 20 de diciembre de 1.971, estado civil casado, de profesión Contador como Director Titular y al Sr. Jorge Alberto Aidar Bestene, con domicilio Maipú N° 189 de la Ciudad Trelew, Provincia de Chubut, con CUIT 20-17398179-0, nacido el 22 de Noviembre de 1.965, estado civil casado, de profesión Abogado, como director suplente, quienes aceptan su cargo, siendo la duración en el mismo de 10 ejercicios.-

10) Cierre de Ejercicio 31 de marzo de cada año

11) Prescinde de Sindicatura

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-09-20

GRUPO SIWORK S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de cuotas-Modificación - de Contrato de la Sociedad denominada: GRUPO SIWORK SRL Por instrumento privado de fecha 07/07/2020. 1) CEDENTE: Carlos Eduardo DOMINGUEZ CUIT 20-28021519-9 argentino, DNI 28.021.519, nacido el 25 de agosto de 1980. Empresario, soltero, domiciliado en calle Atabualpa Yupanqui Número 347 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; 2) PARTE CESIONARIA: Susana Bárbara LORUSSO. CUIT 23-17129475-4, argentina, DNI 17.129.475, nacida el 4 de Marzo de 1963, casada en primeras nupcias con Daniel Darío Jaremtchuk, ingeniera, domiciliada en calle Capitán Canepa Número 354 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante Provincia del Chubut y Daniel Darío JAREMTCHUK CUIL 20-16363762-7, argentino, DNI 16.363.762, nacido el 29 de octubre de 1963, casado en primeras nupcias con Susana Bárbara Lorusso, contador público, domiciliado en calle Capitán Canepa Numero 354 de la ciudad de Rada Tilly-Departamento Escalante, Provincia del Chubut; 3) «Cuarta: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto.

Las cuotas sociales de GRUPO SIWORK S.R.L. se encuentran totalmente suscriptas e integradas, adquiriendo de este modo: Susana Bárbara LORUSSO, adquiere ochenta (80) cuotas sociales que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) el socio Daniel Darío JAREMTCHUK adquiere veinte (20) cuotas sociales que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)». 4) socia gerente Susana Bárbara LORUSSO.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-09-20

TECPA S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase que «TECPA S.R.L.» CUIT 33-65597909-9, inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, bajo el número 584 al folio 220 del Libro número Uno, Tomo VI de Sociedades Comerciales, el 3 de Noviembre de 1992 por escritura 70 de fecha 14/07/2020 se instrumentó cesión de cuotas otorgada por el Sr. Juan Carlos HEREDIA, nacido el 7 de Septiembre de 1953, Documento Nacional de Identidad número 10.800.945, CUIT 20-10800945-5, empresario, casado en primeras nupcias con María Eugenia Abadie, domiciliado en la calle Potosí número 73 del Barrio Laprida de esta ciudad; el señor Juan Ramón PEREZ, argentino, nacido el 18 de octubre de 1953, Documento Nacional de identidad número 10.800.977, CUIL 20-10800977-3, empresario, casado en primeras nupcias con Juana Pesci, domiciliado en Félix San Fedele número 450, Kilómetro 5 ciudad, a favor Sr. Antonio MATIAS, nacido el 26 de Julio de 1962 titular del Documento Nacional de Identidad número 10.146.334, CUIT 20-10146334-7, hijo de Joao Matias y de Lucila Joaquina Branco y la Sra. Josefina de las Nieves SANCHEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.800.657, CUIT N° 27-10800657-4 hija de Francisco Sánchez y de Angeles Salvador, nacida el 17 de Mayo de 1953 ambos domiciliados en José Ingenieros N° 380 Kilometro 5 y que por Escritura y por Escritura N° 86 de fecha 13 de Agosto de 2020 se instrumentó la modificación de contrato social en razón de la cesión de cuotas quedando así redactada la clausula CUARTA: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000) representado por 1000 cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas correspondiendo al socio Antonio Matias la cantidad de Quinientas (500) cuotas sociales por una valor de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), lo que representa el 50% del capital social y a la socia Josefina de las Nieves Sanchez la cantidad de Quinientas (500) cuotas

sociales por un valor de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), que representan el 50% del capital social.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-09-20

PATAGONIA CARNES SRL CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: don Carlos Sebastian LOPEZ, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de Febrero de 1978, Documento Nacional de Identidad número 26.415.927, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Garcia Morón, CUIT N° 20-26415927-0, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gurruchaga 815, Dpto. A de la localidad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; y Viviana GARCIA MORON, de nacionalidad argentina, nacida el 2 de Enero de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.020.275; CUIT N° 27-27020275-1, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Sebastian López, de profesión abogada, domiciliada en calle Gurruchaga 815, Dpto. A, de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- 2) Fecha de instrumento: Escritura pública N° 91 al folio N° 260 de fecha 28/07/2020 ante el Registro Notarial N° 14.- 3) Denominación de la Sociedad: PATAGONIA CARNES SRL.- 4) Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Sede Social: calle Gurruchaga 815 Departamento A, de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades:

1) **COMERCIALIZACIÓN:** Comercialización, compra-venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: carnes, frescas y envasadas, subproductos y elaborados, ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos.-

La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o ,incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfiadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explota-

ción de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. 2) **FRIGORÍFICO:** La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. 3) **Consignataria de hacienda:** Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. 4) **La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar.** 4) **Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, distribución y transporte de todo tipo de mercaderías comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutos, verduras y hortalizas, envasadas o a granel; de galletitas, bizcochos, budines y sus derivados; y de todo tipo de frutas, verduras, carnes, fiambres y comestibles en general, por mayor y menor.-** 7) **Capital Social** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), divididos en cien cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Carlos Sebastian López, es titular de 60 cuotas, que representan pesos SESENTA MIL (\$60.000,00); y la señora Viviana Garcia Morón, es titular de 40 cuotas, que representan pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00).- En este acto cada uno integra el cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- 8) **La administración, representación legal y uso de la firma social** estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social.-

Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la L.G.S, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00) cada uno.- 9) Cierre Balance: 30 de junio de cada año.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Domicilio legal y administrativo en calle Las Toninas N° 390 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- b) Designar como Socio Gerente al señor Carlos Sebastian LOPEZ, en sus carácter de socio gerente, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, quien en este acto aceptan el cargo para el cual se han designado.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-09-20

SERFIN S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr: Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Modificación de Contrato de la Sociedad denominada: Serfin S.R.L Por acta de reunión de socios n° 7 de fecha 10/06/2020. 1) los únicos socios Jorge Roberto ULIARTE y Julio Eduardo URBANO por unanimidad deciden ampliación y modificación del objeto social de SERFIN SRL CUIT 30-71585104-7, quedando redactada: «CLAUSULA TERCERA: La sociedad tendrá como objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o mediante sucursales, a las siguientes actividades: 1) ALQUILER DE: herramientas, equipos, trailers, muebles e inmuebles.- 2) PROYECTOS: I) CIVILES DE: a) edificios para viviendas; b) suministros de energía; c) represas, diques; d) instalaciones de infraestructuras; e) redes para distribución de gases; f) impulsión y extracción de aire; g) termo mecánica de frío y calor.- II) INDUSTRIALES DE: a) grandes naves para industrias; b) cubiertas estructurales; c) energía.- 3) INSTALACIONES DE SUPERFICIES: que comprende: baterías, distribuidores de gas y puentes de control y regulación.- 4) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS: civiles; de energía: industriales; infraestructura; redes de distribución de gases varios; metálicas; de madera; soldaduras de todo tipo: instalaciones de superficies.- 5) MANTENIMIENTOS: en general,

de instalaciones, de vehículos; edificios; instalaciones de energía; instalaciones de gas glp/aire /gn /gnc y todo lo relacionado a la actividad: instalaciones de turbinas generadoras de energía; y de distribución; distribución de gases de usos industriales o domiciliario. 6) TERMOMECAICAS, para instalaciones de climatización, instalaciones adicionales, en aire frío o calor.- 7) ANÁLISIS TERMOGRAFICOS: Sobre cualquier tipo de obra, determinación y análisis de ensayos para líneas de energía, aisladores, tableros y todos sus componentes.- 8) FABRICACION: De distintos elementos y componentes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos automatizados, equipos de calefacción cualquiera sea su función o transmisión de energía.- 9) MOVIMIENTOS: de cargas liquidas o sólidas y/o suelos.- 10) LIMPIEZA: de cañerías u otros elementos con distintos productos químicos industriales.- 11) PRESTACION DE SERVICIOS en la minería.- 12) ACTIVIDAD TRANSPORTE: servicio de transporte automotor de pasajeros y de cargas en general con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o Municipal según correspondiere, utilizando vehículos propios y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero: 13) COMERCIALIZACIÓN: en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación, distribución de todos los productos relacionados al petróleo, gas, o minería. 14) LOCACION: Compañía de Rent a Car, Alquiler de Vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, herramientas varias, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio Nacional y/o Internacional a tal fin poder alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea.

Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. 15) AGENCIA DE VIAJES, TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA: Nacional y/o Internacional, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimo y aéreo, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones propios o de terceros, en el país o en el exterior, reservas y ventas de entradas a espectáculos culturales deportivos, artísticos, sociales; reservas de hoteles dentro o fuera del país, representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todos los servicios vinculados como viajes, excursiones y turismo individual

les y colectivas en el país o en el exterior. Contratar con otras empresas de turismo, realizar contratos con empresas de aviación nacional o internacional, hoteles, albergues y dar en locación arrendamientos, todos tipos de lugares para estadias de turistas, inscribiendo a la sociedad como tal en los registros pertinentes. Explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como hoteleras, hospedajes, albergues transitorios y servicios de restaurante, bar, confitería, catering, minimarkets, salones de fiestas, espectáculos, y todas las actividades complementarias y conexas, reservas de hoteles, hospedajes y alojamiento y venta de entradas de espectáculos en general, representaciones y comisiones, consignaciones y mandatos de hotel, compañía de transporte, restaurantes y todos otro ente y organización relacionadas en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas y compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación, 16) distribución, fabricación, tratamiento, instalación y elaboración de compuestos de PVC y/o similares, como así también de materias primas plásticas y/o productos elaborados con dicho material, ya sean muebles de exterior e interior, herramientas eléctricas o manuales, insumos de Jardín, aberturas, bienes de bazar, hogar, electricidad, ferretería, camping, piletas, parrillas, juegos, organizadores, pinturas, baños y cocinas, plomería, pisos y revestimientos, aparatos e insumos de computación, equipos de seguridad, plastificante, productos textiles, carpintería, carpintería metálica, griferías y sus anexos, y los repuestos de todos los rubros antes citados: ya sean con destino a la industria eléctrica o de instalaciones eléctricas normalizadas en todos sus rangos de medición o suministro, de iluminación interior y exterior en todas sus aplicaciones, de domótica y Automatización para control, de electrónica o comunicación, electrónica, automotriz, textil y/o de la construcción civiles y o industriales con sus infraestructuras, energía, termo mecánicas y combustibles líquidos o gaseosos y todas las incumbencias y tecnologías que lo requieran, participara en la ejecución de obras con proyectos propios o de terceros y en la planificación o desarrollo del plan del mantenimiento preventivo de todas estas en de procesos fabriles o similares para almacenaje o transporte regulación o medición de sustancias liquidas, solidas, gaseosas de petróleo y/o combustible y todas sus instalaciones complementarias, 17) Termo mecánicas para climatización de ambientes de uso domiciliario o industrial de producción o comunicación, para instalaciones adicionales de conductos y suministro de aire, provisión e instalación de equipos, proyectos mantenimiento, de montajes y soldaduras en todas sus variedades, balances térmicos según destino de locales, ventilaciones forzadas, ensayos y análisis termo gráficos, con tecnología de última generación, análisis sobre la aislación de líneas de transporte eléctrico en tableros, puentes de regulación, transformación o medición de gas, Proyectos de servicios completos provisión de equipos de lubricación automática para toda vinculación articulada con o sin rodamientos, montaje e instalación de sistemas, control del funcionamiento y segui-

miento técnico con análisis de vibraciones y alineación en montajes según normas de referencia. 18) Proyecto y obras de telemetría y transmisión de datos, instalación, montaje y mantenimiento de todos sus componentes, tendido de fibra óptica y todas sus modalidades de conexión, 19) Comercialización de los servicios de emisión, recopilación y procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implementación de sistemas: asesoramientos, consultorías en problema de computación e investigación operativo y análisis de sistemas, desarrollo y venta de programas de computación, alquiler de terceros de equipos propios. 20) También podrá prestar servicio de pintado con productos especiales, limpieza industrial con tecnologías de edificios y grandes comercios. Asimismo podrá Transportar dentro del país, hacia el exterior, desde el exterior hacia el país o hacia terceros países, materias primas, productos manufacturados, frutos del país o del extranjero y/o cualquier bien relacionado con el presente objeto social, en vehículos de cualquier tipo, propios o de terceros; así como servicios logísticos referidos a la proyección, diagramación y asesoramiento a terceros, respecto al transporte, manipuleo, almacenaje y distribución de mercaderías propias o de terceros y las relacionadas con su objeto social. 21) También podrá realizar de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público.-

Mandatos, representaciones, comisiones consignaciones, intermediaciones, leasing, franchising, fideicomisos, mandatos relacionados directamente con el objeto social. Y 22) Para el caso que así lo requiera, la sociedad, contratara con personal capacitado y profesionales con título habilitante. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato».

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-09-20

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ECHEGARAY, Néstor Martín (M.I.N° 21.169.427), de lo dispuesto por el Decreto N° 605/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° Inciso 3)».-

Sr. GASTON G. R. PERRONE
Jefe Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO: El Expediente N° 593 -ME-17; y CONSIDERANDO: Que por Resolución XIII N° 585/15 se suspendió preventivamente al agente ECHEGARAY, Néstor Martín, quien revista en funciones de Servicios en Planta Transitoria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew; Que el agente ECHEGARAY, Néstor Martín fue sometido a proceso penal en autos N° 4944/2012 caratulado: «ASESORÍA DE FAMILIA E INCAPACES S/DENUNCIA», en trámite ante el Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew; Que en dicho caso se juzgó y declaró autor penalmente responsable a ECHEGARAY, Néstor Martín, en orden al delito de abuso sexual agravado, calificado por la situación de convivencia previa a menor de 18 años en carácter de autor, contemplado en los Artículos 119°, 3° y 4° párrafo Inciso «f» y 45° del Código Penal; Que por el delito mencionado el agente ECHEGARAY, Néstor Martín fue condenado a la pena de nueve (9) años de prisión de efectivo cumplimiento; Que en consecuencia procede la aplicación de la medida disciplinaria prevista en el Artículo 47°, Punto II, Inciso b, por encuadrar su conducta en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74; Que la Dirección de Personal No Docente interviene de acuerdo a su competencia; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite; Que ha tomado legal intervención la Asejería General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA: Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente ECHEGARAY, Néstor Martín (MI N° 21.169.427 - Clase 1969), quien revista en funciones de Servicios en Planta Transitoria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74, en virtud de haber sido declarado por Resolución Judicial N° 3406/15, como autor penalmente responsable en orden al delito de Abuso Sexual agravado, contemplado en los Artículos 119°, 3° y 4° párrafo Inciso «f» y 45° del Código Penal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por: Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación- Provincia del Chubut José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Gobierno y Justicia- Provincia del Chubut Esc. Mariano E. ARCIONI GOBERNADOR

DECRETO N° 605/2020.-

I: 31-08-20 V: 11-09-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2020

Objeto: «Cableado de Red de Datos para Sistemas de Cámaras en el STJ»

Fecha y hora de apertura: 11 de Septiembre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 11/09/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 03-09-20 V: 04-09-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Inyectores para Ford Ranger motor Power Stroker 3.0 con destino a unidades varias
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 697.495,92

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Septiembre de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-09-20 V: 07-09-20

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/19.

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQ. CAMIONETAS LAGUNITA SALADA, ALDEAATILIO VIGLIONE Y DELEGACIÓN ESQUEL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Septiembre de 2.020 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Septiembre de 2.020 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 04-09-20 V: 09-09-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 18-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Tablas y Tirantes con destino a la Dirección de Pavimento Urbano

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.312.200,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Septiembre de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-09-20 V: 07-09-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 19/2020

Objeto: «Provisión y Colocación de Sistema de Parrayos y Puesta a Tierra p/Ciudad Judicial – Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 16 de Septiembre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 16/09/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 04-09-20 V: 08-09-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00